

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial, el día 30 de junio de 2021, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

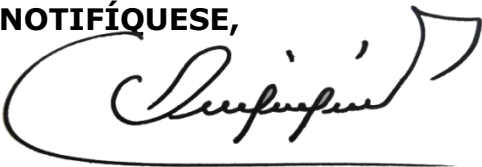
Armenia Quindío, Septiembre 07 de 2021


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaría

Radicado 2020 - 393
Proceso AMPARO DE POBREZA
Solicitante ILDANE PEÑA ARANGO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Quindío, Septiembre ocho dos mil veintiuno.

Teniendo que la abogada MARLENY MARÍN HENAO, aceptó la designación realizada por el Juzgado, en calidad de apoderado judicial en amparo de pobreza de la señora ILDANE PEÑA ARANGO, tal como se desprende a folio inmediatamente anterior y no existiendo actuación pendiente por parte del Despacho, se ordena el archivo definitivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 09 de septiembre de 2021.

No. 154

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd84cc878ca4f89d5947898933dcd36897bc45506bced6870e46b9640c024f04**
Documento generado en 07/09/2021 10:03:29 AM